

17 de diciembre de 2009

Español

Original: inglés

Informe de la reunión del grupo de expertos encargado de elaborar reglas complementarias relativas, específicamente, al tratamiento de mujeres en detención y sometidas a medidas privativas y no privativas de la libertad celebrada en Bangkok del 23 al 26 de noviembre de 2009

I. Introducción

1. En su 18º período de sesiones, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal aprobó la resolución 18/1, titulada “Reglas complementarias específicas para el tratamiento de las mujeres detenidas y sometidas a medidas privativas o no privativas de la libertad”. En la resolución, la Comisión, consciente de que muchos establecimientos carcelarios existentes en todo el mundo habían sido diseñados principalmente para una población masculina, mientras que el número de reclusas había ido aumentando considerablemente a lo largo de los años, y reconociendo que las necesidades específicas de las reclusas deberían tenerse en cuenta en el tratamiento de esas mujeres a fin de facilitar su reinserción en la sociedad, invitó a los Estados Miembros a que tuvieran en cuenta las necesidades y circunstancias específicas de las mujeres detenidas y sometidas a medidas privativas o no privativas de la libertad al elaborar las leyes, los procedimientos, las políticas y los planes de acción pertinentes; instó a los Estados Miembros que hubieran elaborado leyes, procedimientos, políticas o prácticas relativas al tratamiento de las mujeres detenidas y sometidas a medidas privativas o no privativas de la libertad a que pusieran la información sobre esas iniciativas a disposición de otros Estados que la solicitaran y los ayudaran a planificar y ejecutar actividades de capacitación o de otra índole relacionadas con esa legislación, procedimientos, políticas o prácticas; y alentó a los Estados Miembros a que reunieran, mantuvieran, analizaran y publicaran datos sobre las mujeres detenidas y sometidas a medidas privativas o no privativas de la libertad a fin de mejorar las políticas penitenciarias y potenciar las mejores prácticas.

2. Además, en su resolución 18/1, la Comisión observó con reconocimiento la labor de la Mesa Redonda de expertos sobre la elaboración de normas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para mujeres delincuentes, organizada por el Gobierno de Tailandia y celebrada en Bangkok del 2 al 6 de febrero de 2009,



y pidió al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que convocara en 2009 una reunión de un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta encargado de elaborar, en consonancia con las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos¹ y las Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (las Reglas de Tokio) (resolución 45/110 de la Asamblea General, anexo), reglas complementarias específicas para el tratamiento de las mujeres detenidas y sometidas a medidas privativas y no privativas de la libertad.

3. El Gobierno de Tailandia se ofreció para actuar como anfitrión de la reunión del grupo de expertos. En cumplimiento de la resolución 18/1 de la Comisión, el grupo de expertos encargado de elaborar reglas complementarias relativas, específicamente, al tratamiento de mujeres en detención y sometidas a medidas privativas y no privativas de la libertad celebró una reunión en Bangkok del 23 al 26 de noviembre de 2009.

II. Resultados

4. El grupo de expertos examinó el proyecto de reglas elaborado por la Mesa Redonda de expertos. Los representantes propusieron enmiendas a ese proyecto de reglas y se introdujeron adiciones al comentario anexo redactado para explicar con más detalle el proyecto. Se realizó un segundo examen del proyecto de reglas enmendado, cuya versión más reciente figura en el proyecto de resolución contenido en el anexo del informe sobre los resultados de la reunión del grupo de expertos (A/CONF.213/17).

5. El grupo de expertos examinó la propuesta de incluir en el proyecto de reglas una en que se dispusiera que las reclusas que se declararan bisexuales, lesbianas o transexuales tendrían derecho a recibir un trato no discriminatorio. Aunque reconocieron que esa propuesta respondía a un problema real, el de la discriminación que sufren dichas personas en las cárceles, muchos representantes indicaron que examinarla no correspondía al mandato del grupo de expertos.

6. Observando que, en cumplimiento de la resolución 18/1 de la Comisión, el grupo de expertos debía elaborar “reglas complementarias específicas para el tratamiento de las mujeres detenidas y sometidas a medidas privativas o no privativas de la libertad”, el grupo consideró que el título del proyecto de reglas surgido de la Mesa Redonda de expertos (a saber, “Reglas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para mujeres delincuentes”) reflejaba mejor, desde el punto de vista terminológico, el fondo del proyecto de reglas, que complementaban tanto las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos como las Reglas de Tokio.

7. En cumplimiento de la recomendación de un representante, el grupo de expertos convino en que en el texto de la declaración final que habría de aprobar el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal se debía incluir la exhortación a los Estados a que no impusieran regímenes de encarcelamiento prolongado.

¹ *Derechos Humanos: Recopilación de Instrumentos Internacionales*; Volumen I (Primera Parte): *Instrumentos de carácter universal* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.02.XIV.4 (Vol. I, Primera Parte)), secc. J, núm. 34.

8. El grupo de expertos examinó, formulando las observaciones respectivas, el texto de un proyecto de resolución presentado por el Gobierno de Tailandia. El texto de ese proyecto de resolución examinado por el grupo de expertos figura en el informe sobre los resultados de la reunión del grupo de expertos (A/CONF.213/17, anexo). Tal vez el 12º Congreso desee considerar la posibilidad de recomendar a la Comisión que, en su 19º período de sesiones, apruebe ese proyecto de resolución para someterlo a la aprobación de la Asamblea General.

III. Organización de la reunión

A. Apertura de la reunión

9. El Primer Ministro de Tailandia, el Ministro de Relaciones Exteriores de Tailandia y el Ministro de Justicia de Tailandia formularon declaraciones introductorias.

10. En su declaración, el Ministro de Relaciones Exteriores de Tailandia recordó de qué forma una iniciativa nacional de Tailandia de elaborar un conjunto de reglas complementarias relativas al tratamiento de las reclusas había pasado a ser una iniciativa internacional. Destacó que la elaboración de un conjunto de reglas complementarias nuevas para las reclusas beneficiaría a las mujeres de todo el mundo. Con la iniciativa se traducían en hechos el apego de Tailandia a la promoción y defensa de los derechos humanos, expresado en las promesas y los compromisos manifestados en relación con la candidatura de ese país al Consejo de Derechos Humanos para el período 2010-2013. Se hizo también referencia a la iniciativa conjunta del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Justicia de celebrar una reunión titulada “Inculcación de los derechos de la mujer en las cárceles” paralelamente al 12º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en septiembre de 2009. Durante la reunión, cuya finalidad era destacar el vínculo entre el respeto de los derechos humanos y la justicia penal, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos subrayó la importancia de contar con normas complementarias relativas al tratamiento de las mujeres detenidas. Observó que el proyecto de reglas ayudaría a las reclusas a vivir con dignidad y ayudaría al mismo tiempo a prevenir la explotación con fines sexuales y a velar por la salud de las reclusas y la de sus hijos. A la larga, ese enfoque podría contribuir a hacer frente al problema del hacinamiento en las cárceles mediante la aplicación de medidas no privativas de la libertad.

11. El Ministro de Justicia de Tailandia reseñó el proceso que había culminado en la convocación de la reunión del grupo de expertos. Hizo referencia a la iniciativa presentada por la Princesa Bajrakitiyabha Madihol de ejecutar el proyecto “Mejora de la vida de las reclusas”, cuya meta era complementar las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos de 1955 centrándose en las reclusas. Hizo también referencia a la Mesa Redonda celebrada en Bangkok en febrero de 2009 para examinar ese asunto y a la aprobación de la resolución 18/1 de la Comisión, por iniciativa del Gobierno de Tailandia y con el patrocinio del Brasil, el Canadá, China, Colombia, el Ecuador, los Estados Unidos de América, Filipinas, el Japón, la República Checa (en nombre de la Unión Europea), Sudáfrica, el Sudán y la República Bolivariana de Venezuela. El Ministro destacó que la incorporación del género en el servicio penitenciario general era un importante componente del

proceso de reforma de la justicia y tendría como resultado el mejoramiento de la vida de las reclusas a nivel mundial.

12. En su declaración, el Primer Ministro de Tailandia recordó que su Gobierno había acogido el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal en Bangkok en 2005. Recordó también que durante el 11º Congreso se había cultivado un espíritu de cooperación a fin de desarrollar una labor conjunta en la esfera de la reforma de la justicia penal, y expresó la esperanza de que el llamado “espíritu de Bangkok” siguiera guiando el empeño común de la comunidad internacional de emprender un examen mundial de los sistemas de justicia penal en el 12º Congreso que se celebraría en el Brasil en abril de 2010.

13. El Primer Ministro recordó que las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, que representaron un nuevo capítulo en el régimen penitenciario internacional, se habían aprobado hacía más de 50 años. Pese a todos los progresos alcanzados desde 1955 en la esfera de la promoción de la igualdad de género y la no discriminación, seguía siendo apremiante la necesidad de elaborar reglas y normas complementarias en las que se abordaran específicamente la difícil situación y la vulnerabilidad de las reclusas. Observó que durante los últimos años había aumentado marcadamente el número de reclusas en el mundo. Recordó que muchas mujeres en las cárceles tenían deberes de crianza de los hijos; otras estaban embarazadas o criaban a sus hijos en la cárcel con facilidades limitadas. Subrayó que las mujeres en las cárceles tenían necesidades específicas a las que no se podía atender de la misma forma en que se atendía a las de los hombres.

14. El Primer Ministro concluyó expresando la esperanza de que la comunidad internacional se orientara hacia la reforma mundial de la justicia en el marco del 12º Congreso y no se contentara con menos que el logro de un “sistema modelo de justicia penal” que prestara igual atención al estado de derecho, a los derechos humanos y al desarrollo. Destacó que el texto convenido del proyecto de un conjunto de reglas complementarias para las reclusas bien podría ser un componente básico de ese modelo integrado.

15. La representante de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito recordó brevemente el proceso que había culminado en la organización de la reunión intergubernamental. Señaló que la necesidad de hacer frente a las necesidades y realidades específicas de las reclusas no era nueva para la comunidad internacional, como lo demostraban las numerosas resoluciones sobre el tema aprobadas por la Asamblea General y los congresos sobre el delito. Recordó la labor de la Mesa Redonda de expertos acogida por el Gobierno de Tailandia en Bangkok en febrero de 2009, cuyos resultados constituirían la base de los debates de la presente reunión. Señaló a los participantes el hecho de que las reglas complementarias en las que convendría el grupo de expertos se presentarían al 12º Congreso.

B. Asistencia

16. Participaron en la reunión 42 expertos de 25 países. También asistieron a la reunión 22 observadores de Tailandia. En el anexo del presente informe figura una lista de participantes.

C. Elección de la Mesa

17. En la reunión, fueron elegidos por consenso los siguientes miembros de la mesa:

| | |
|-------------------------|---|
| <i>Presidente:</i> | Wisit Wisitsora-At (Tailandia) |
| <i>Vicepresidentas:</i> | Virginia Toniatti (Brasil) Dominika Krois (Polonia) Nontsikekelo J. Jolingana (Sudáfrica) |
| <i>Relatora:</i> | Monika L. Bickert (Estados Unidos de América) |

D. Aprobación del programa

18. En su reunión, el grupo de expertos aprobó el siguiente programa:

1. Apertura de la reunión.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
4. Elaboración de reglas complementarias relativas, específicamente, al tratamiento de mujeres en detención y sometidas a medidas privativas y no privativas de la libertad.
5. Recomendaciones y conclusiones.
6. Aprobación del informe y clausura de la reunión.

IV. Resumen de las deliberaciones

19. En cumplimiento de la resolución 18/1 de la Comisión, el grupo de expertos llevó a cabo un examen exhaustivo de los resultados de la labor de la Mesa Redonda de expertos sobre la elaboración de normas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para mujeres delincuentes celebrada en Bangkok en febrero de 2009.

20. El grupo de expertos examinó el proyecto de reglas elaborado por la Mesa Redonda de expertos. Durante el examen, los expertos propusieron enmiendas a ese proyecto de reglas y se introdujeron adiciones al comentario anexo redactado para aclarar y explicar con más detalle el proyecto de normas. Se realizó un segundo examen del proyecto de reglas enmendado.

21. El grupo de expertos tuvo presente su mandato de elaborar reglas complementarias, y no sustitutorias, de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos y las Reglas de Tokio. En ese espíritu, evitó de manera consecuente incluir reglas que fuesen aplicables indistintamente a hombres y mujeres y centró su labor en las disposiciones que requiriese la situación específica de las mujeres delincuentes y reclusas.

V. Aprobación del informe y clausura de la reunión

22. En su última sesión, celebrada el 26 de noviembre, el grupo de expertos examinó y aprobó el informe de la reunión.

Anexo

Lista de participantes

Estados Miembros

| | |
|-------------------------------|---|
| Argentina | Julio César Cepeda |
| Armenia | Garik Ohanyan |
| Bélgica | Helena Lion |
| Brasil | Virginia Toniatti Marcia de Alencar Luiz Guilherme M. Paiva |
| Brunei Darussalam | Hajah Siti Zarena Haji Ismail Tetty HasdinaHaji Pungut |
| Canadá | Nancy Wrenshall |
| Comoras | Mohamed el-Marouf |
| Estados Unidos de América | Monika L. Bickert |
| Federación de Rusia | Georgiy F. Ignatovich Oleg V. Filimonov Irina V. Silkina |
| Filipinas | Vilma B. Cabrera Rachel D. Ruelo |
| Indonesia | Anjar P.B. Winarso |
| Irán (República Islámica del) | Zahra Ershadi |
| Japón | Takashi Yamashita Sadaaki Koyama Shinichi Yamamoto |
| Kuwait | Adel Mohamed al-Hamdan Mohamed Jassem al-Awadhi |
| Letonia | Olga Zeile |
| Malasia | Harjeet Singh Hardev Singh |
| México | Gabriela Pérez García |
| Mongolia | Bilegdorj Dash |
| Pakistán | Sajid Mehmood Qazi |
| Polonia | Dominika Krois |

| | |
|--------------------|---|
| República de Corea | Han, Gyeong-hwa Choi, Yun-jung Lee, Hyeon-su Kang, Seong-yong |
| Rumania | Radu Buica |
| Senegal | Agnèce Ndiogoye |
| Sudáfrica | Nontsikekelo Jane Jolingana |
| Tailandia | Wisit Wisitsora-At Vitaya Suriyawong Vongthep Arthakaivalvatee David Biles Barbara Owen Eduardo Vetere |

Secretaría de las Naciones Unidas

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente y Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional

Organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas

Organización Mundial de la Salud

Organizaciones no gubernamentales

Canadian Association of Elizabeth Fry Societies, Muslims for Human Rights, Atención Pastoral Nacional (Brasil), Oficina Cuáquera ante las Naciones Unidas, Reforma Penal Internacional, Sisters Inside y Comisión Nacional de Mujeres.